

## PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion y Administracion, Jacometrezo, núm. 47.

En la Habana.—Libreria de D. A. Cuesta, calle de O'Reilly, núm. 70.

No se devuelve ningun escrito.

# LA IDEA

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

DIRECTOR: D. VALENTIN MORÁN.

PRECIOS DE SUSCRICION

EN MADRID Y PROVINCIAS.—Seis meses, 9 rs.; seis, 16 rs.; un año, 30.

Ultramar.—Seis meses, 2-12 pfs.; un año, 4-25 pfs.

Cuando la suscripcion se satisface en sellos, para mayor seguridad la carta vendrá certificada.

Lunes 13 de Noviembre de 1876.

SUMARIO.—*Seccion doctrinal:* La Cuestion del dia.—La última intransigencia.—*Noticias varias.*—*Seccion oficial.*—Vacantes en las provincias de Madrid, Cuenca, Guadalajara, Segovia, Toledo, Ciudad-Real, Cádiz, Sevilla, Huelva, Barcelona, Castellon, Cáceres, Lérida, Albacete y Valencia.—Correspondencia particular de LA IDEA.—Anuncios.

## SECCION DOCTRINAL.

### LA CUESTION DEL DIA.

La opinion pública está justamente alarmada con la creacion de esas casas de imposiciones en que se abona un interés tan crecido, que traspasa los límites, no sólo de lo posible, sino de lo verosímil.

Este hecho, que parece á primera vista asombroso, no es, sin embargo, mas que una consecuencia legítima y necesaria del estado de nuestra sociedad y de la situacion que venimos atravesando. Los hechos sociales no aparecen de repente ni de improviso, sino que existen en gérmen, en el fondo de la sociedad, hasta que encuentran en quien encarnarse, y en nuestra sociedad existia el gérmen de ese grave mal moral, que ha encontrado su encarnacion en doña Baldomera.

Lo venimos diciendo hace mucho tiempo, y sobre todo lo hemos dicho recientemente en los artículos en que hemos examinado la «Hacienda española ante el ministerio de Fomento,» ó más claramente, las costumbres sociales bajo el punto de vista del trabajo, de la industria y de la Instruccion pública.

Un país en que los grandes capitales no suelen ser hijos del trabajo, ni aún de medios conocidos; en que no se emplean jamás en beneficio público y del progreso; en que poco ó nada se espera del trabajo, la constancia y la moralidad; en que nadie confía en su propio mérito sino en su suerte y en la proteccion; en que sólo se sueña en ganancias rápidas y fabulosas; en que no hay uno que no sueñe

en la lotería, está expuesto siempre á este género de peligros y de males.

En este hecho no hay más, bien analizado, sino que doña Baldomera ha desbancado á los prestamistas al Tesoro, á los usureros, á la lotería, á las rifas, á los juegos de azar, á todos los medios con que en España se procura hacer dinero en breve tiempo sin trabajar. No hay, ni más, ni ménos. Ha sido la encarnacion de este gérmen; el último paso en esta senda; el grano de arena que ha completado el monton, y la gota de agua que ha llenado el vaso.

Se la llama la Providencia, porque aquí creemos que la Providencia debe darnos de comer y beber sin trabajar; se la llama madre de los pobres, porque aquí hasta en los registros de policia la pobreza es una profesion; se la aclama y victorea, porque dá sin trabajo dinero para pan y toros.

No hay un solo imponente que no esté persuadido de que se expone á perder el dinero; ni uno solo que no crea que si gana, lo ganará en perjuicio de los demás. ¿Pero qué importa esto? El imponente cree lo mismo que el jugador de Bolsa, que el jugador de lotería, que el prestamista al Tesoro.

En el fondo de esta sociedad no hay más que el odio del dinero, sin respeto alguno á los demás; porque hay la conciencia de que el que tiene dinero le ha adquirido sin trabajar; y esa riqueza no merece respeto á nadie.

La cuestion ha llegado á un punto que hace temer por el orden público. El ministerio de Fomento ha instruido un expediente, y la Sociedad Económica Matritense ha publicado un informe sobre el cual debemos decir algo.

La primera parte de este informe, en que se condena duramente así á la casa de imposiciones como al imponente, es un trabajo acertadísimo, lleno de profundas verdades y de ideas luminosas. Felicitamos por él á la comision que le ha redactado. Pero no estamos conformes con la segunda parte, en que se supone que el gobierno puede em-

plear las leyes y el Código penal para reprimir este abuso, y en que la comision incurre, desgraciadamente, en el mismo defecto, que los imponentes, en la misma culpa que la mayoría de los españoles, fiándolo todo al gobierno.

¡Ah, qué cosas tan duras podríamos decir si dejaríamos correr á la pluma bajo la inspiracion de nuestras creencias y sentimientos! Pero limitémonos á indicar lo que podamos, dicho como nos sea posible.

En España, en Madrid, hay mil corporaciones, juntas, comisiones, sociedades que parece tienen la mision de velar por la moralidad, por la beneficencia y por los intereses sociales; pues de esas no ha habido una que haya hecho caso de este fenómeno asombroso, ni una que haya advertido y enseñado al pueblo, ni una que le haya dado un consejo, ni una que haya tenido prevision. La Sociedad Económica Matritense ha escrito ese informe por que se lo ha mandado el gobierno, y se ha publicado por casualidad ó por el interés ó curiosidad de algun periodista. ¡Qué abdicacion tan lamentable del propio deber, del propio interés, de la propia mision! ¡Qué hecho tan elocuente, que no es más que el complemento de doña Baldoquera!

Nosotros estamos acostumbrados á ver en otros países que el gobierno y esas asociaciones y corporaciones se anticipan á los sucesos, y con mil diversas formas enseñan, aconsejan, previenen, ilustran y moralizan.

Si las autoridades, si esas academias de ciencias morales, si esa Sociedad Económica, si otras corporaciones de igual índole hubiesen publicado, divulgado, propagado lo que hoy se dice por mandato del gobierno, en el informe de que venimos hablando, ¡qué gloria, qué respeto, qué cariño público no hubiesen adquirido! ¡Quién no hubiese reconocido la santidad de su mision! ¡Qué de males no se hubiesen evitado!

Pero ahora, llegado el mal al punto á que ha llegado, se pide en vano un castigo á la ley, que la ley no puede imponer, y se dice que el hecho es tan inverosímil y tan grave que sale fuera de los límites de la ciencia económica; del mismo modo que el médico que deja indiferentemente crecer la gangrena, dijese despues que ya el mal estaba fuera de la ciencia médica!

Y, sin embargo, no debemos asombrarnos, porque el carácter de todas las cosas en España, porque este informe, al pedir al gobierno que emplee las leyes para reprimir cosas á que no alcanzan, es el mismo sistema de aplicar los estados de sitio y la ordenanza para curar los males políticos. El mal se sale de la ciencia; tal vez es verdad; pero es más verdad que se sale de la ley.

Nosotros negamos á los imponentes el derecho á quejarse si pierden sus capitales, porque sabian que á ese azar se exponian, pensando sólo en ser los primeros en cobrar los intereses; pero negamos tambien á la Sociedad Económica el derecho á censurarlos, cuando los ha visto tranquila é indiferente ir á hacer sus imposiciones, sin dirigirles un consejo, una advertencia, una exhortacion, una enseñanza.

Recordamos en este momento aquella gran parábola del fuego fátuo; aquel hombre que, viendo ir al viajero perdido á buscar la engañosa luz, hija del pantano, le advirtió diciéndole: «Mira que esos fuegos son fátuos.» Sí; recordamos el placer inmenso de aquel hombre, despues de dar el consejo, y del viajero despues de haberle recibido. ¿Con qué derecho le hubiese reconvenido si cegado por la luz se hubiese sepultado en el cieno?

#### LA ULTIMA INTRANSIGENCIA.

Un acontecimiento enteramente nuevo en los anales académicos, acaba de verificarse el dia 10 del corriente en el Instituto del Noviciado de esta córte.

Segun nuestros informes, hallábase explicando historia, muy tranquilamente á sus alumnos, nuestro amigo D. Manuel Merelo cuando, inopinadamente y sin previo aviso, presentóse en la cátedra el ya por muchos conceptos célebre rector Sr. Lafuente y Condon, acompañado del secretario del mencionado Instituto y algunos escribientes, mandando al Sr. Merelo suspender la clase y retirarse de allí, mientras él procedia á un interrogatorio de sus discípulos. Acto continuo pidióles los libros que llevaban de texto, que por cierto pertenecian á diversos autores, hallándose tambien ejemplares del *Manual de Historia* del mismo Sr. Merelo; y el señor rector tomó nota de ellos. Hecho esto dió cuenta de este acontecimiento al señor director, jefe del Instituto. ¡Qué idea tendrá formada el Sr. Lafuente de la gerarquía académica!

Hé aquí cómo el periódico ministerial *La Epoca*, explica este suceso.

«Un hecho grave ha ocurrido en la Universidad. Segun parece, el catedrático de historia del Instituto, señor Merelo, autorizaba como de texto un *Manual de Historia*, escrito por él mismo, en que se sostenian falsedades ofensivas para augustas personas: el rector ha encontrado el libro en cuestion en poder de los estudiantes, y ha remitido las diligencias al ministro de Fomento, el cual se propone pasarlas á los tribunales.»

Ciertamente, el suceso es grave, gravísimo; pero no bajo el punto de vista con que intenta disfrazarlo el periódico ministerial, partiendo del hecho inexacto de que el Sr. Merelo autorizaba, como

de texto un manual de historia escrito por él mismo. Una cosa es que muchos ó pocos alumnos hayan creído preferible este libro, y otra cosa es que el Sr. Merelo haya autorizado como de texto un libro suyo ó ajeno, cuando jamás lo ha hecho, precisamente porque el Sr. Merelo no pertenece á la escuela de los sustentadores de los textos obligatorios, y de ello puede dar testimonio esta redacción donde existe un profesor de historia que jamás oyó del Sr. Merelo una recomendación semejante; pero ¿qué ha de hacer *La Epoca*? Ciertos actos necesitan explicación aún con detrimento de la veracidad. Si el asunto no hubiera, según el dicho de *La Epoca*, pasado á los tribunales, nosotros entraríamos en el fondo de este acontecimiento. Por hoy nos limitaremos á recordar que allá por los años 64 y 65 se hizo una brillante campaña por la prensa neo-católica contra los textos vivos, y en los años 75 y 76 se hace una campaña gubernamental no menos gloriosa contra los textos vivos y muertos.

No bastaba arrancar las cátedras, que por oposición y en propiedad poseían, á los más escogidos y sabios individuos del profesorado español; no bastaba haber encerrado la conciencia del profesorado español en los límites intelectuales y científicos que tuviera por conveniente marcarles un ministro ó un director de Instrucción pública, que habrán dado grandes pruebas de habilidad en las luchas políticas; pero cuya competencia en cuestiones académicas desconocemos: no bastaba, en fin, prohibir toda manifestación pública de los cultos disidentes, siquiera consistiese sólo en un letrero puesto en la puerta ó en la pared de una capilla, sino que era preciso llevar la intolerancia al libro científico y amoldar la historia al gusto y al capricho de un ministro improvisado ó de unos cuantos sábios de real orden.

Estos conservadores son los que venían á realzar la autoridad académica; y, sin embargo, rebájase la autoridad moral de un digno profesor, arrojándole de su sitial en presencia de sus mismos alumnos.

Estos conservadores venían á restablecer la disciplina escolar, quebrantada, según ellos, por la libertad de enseñanza, y vienen á demostrar á los alumnos que un profesor puede ser interrumpido en la santidad de su ministerio y arrojado de su sillón como un lacayo.

Estos conservadores vinieron á restablecer el orden social, y escandalizan á la sociedad con actos incalificables é inauditos.

Repetimos que no entramos en el juicio de las causas que hayan podido motivar el acto realizado por el Sr. Lafuente, pero por graves que se supon-

gan, nunca estará justificado, ni aún será disculpable la forma en que se ha realizado. Cuando el estado de la cuestión lo permita, trataremos este asunto á fondo, limitándonos hoy en vista de lo que sucede, á exclamar. ¡*Ubinam gentium sumus!*

Por lo demás, si como dice un periódico ministerial, la causa de este brusco ataque, nuevo en los anales universitarios, fuera que en ese libro de texto se juzga de algún modo la monarquía anterior á la revolución, podemos decir que es el juicio sumamente atenuado de un académico de la historia tan competente como el Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, que atribuye la revolución á los errores de la dinastía caída, en varios escritos, y especialmente en uno publicado en la *Revista de España*, cuyo objeto es demostrar cómo los reyes tienen que transigir á veces con los regicidas.

---

## NOTICIAS VARIAS.

---

Nuestro suscriptor D. Eusebio Aguilera ha sido re- puesto en su escuela de Nalda, por orden del Rector de Zaragoza, fecha 30 de Octubre último, demostrando este hecho claramente que el Sr. Aguilera tenía razón, y que nosotros la hemos tenido siempre cuando hemos defendido á dicho señor contra los ataques de que ha sido objeto por parte de la prensa antiliberal. ¿Qué dirán ahora la junta de Logroño, el inspector Sr. Garcés, el Riojano, un periódico deslenguado de Madrid, cuyo nombre no citamos por decoro de nuestra Revista, y cuantos han molestado al Sr. Aguilera, contribuyendo, en más ó en menos, á intranquilizarle y á que haya sido suspenso en el desempeño de su honroso cargo? ¿Cómo, quién y en qué forma podrá ser indignizado este profesor de los disgustos, trastornos, pérdidas materiales, viajes y demás accidentes ocurridos durante tanto tiempo como han durado los tres expedientes consecutivos que se le han instruido? ¿Y quién, por último, será responsable de la falta de aprovechamiento de los niños, que haya podido tener lugar, durante la ausencia del Sr. Aguilera de su escuela?

A esto conducen las persecuciones que reconocen por base la animosidad política enjendra por la más absurda de las intolerancias. El Rectorado y claustro de Zaragoza, declaran que el Sr. Aguilera tiene excelentes condiciones de profesor. ¡Sirvale á nuestro amigo esta declaración de consuelo y de estímulo para continuar trabajando con resignación!

Los esfuerzos que el decano de la facultad de medicina de Madrid, Sr. Calleja, ha realizado en los últimos años, y continúa realizando, por levantar la escuela de San Carlos al nivel de las primeras de Europa, tropiezan con los obstáculos naturales y que eran de esperar. En bien de las ciencias médicas, rogamos al Sr. Calleja que no decaiga y desfallezca, ya que ha recorrido una buena parte del camino. Un poco de constancia y ener-

gia en sus propósitos, y la facultad de medicina llegará con el tiempo al lugar que la corresponde.

Los consejeros-inspectores continúan trabajando sin descanso. Durante la semana última ha visitado el señor Aguilar todos, ó casi todos los colegios que han matriculado sus alumnos en los Institutos de Madrid. Mucho celebraríamos que los periódicos oficiosos nos digesen cuál es el objeto de estas visitas á los establecimientos privados, pues el asunto nos parece de grandísimo interés.

¿Es cierto que se está imprimiendo por cuenta del ministerio de Fomento una *Historia de Felipe II*, escrita por no sabemos quién? ¿Es cierto que una vez impreso el primer tomo de esta obra se remitirá sólo á las redacciones de los periódicos ministeriales? ¿Sabe algo de esto *El Magisterio Español*?

Ha fallecido en Madrid el distinguido profesor D. José María Florez. Las ideas notoriamente liberales del señor Florez y su carácter firme resuelto, son suficiente motivo, si no hubiera otros mayores, para sentir profundamente la pérdida de este ilustre profesor de la Escuela Normal Central de Madrid.

Ha entrado á formar parte de la redaccion de *La Crónica*, el Sr. D. Bonifacio Castellanos.

Se ha suspendido el acto de colocar la primera piedra del edificio que ha de construirse para establecer la Escuela de párvulos, sistema Froebel. Por la atenta invitación que el señor ministro de Fomento nos hizo para asistir á este acto, le damos las más expresivas gracias.

En el próximo mes de Diciembre se celebrarán oposiciones en Barcelona para la provision de una escuela de niños y otra de niñas de la citada capital, dotadas respectivamente con 2.000 pesetas y 1.333,33 pesetas.

Varias juntas provinciales llaman la atención de los maestros que no hayan remitido los presupuestos y cuentas que se les tenían reclamados.

El 17 del pasado tuvo lugar en el Instituto provincial de Jerez el certámen, mediante el cual se adjudicaron los premios extraordinarios que concede el excelentísimo ayuntamiento á los alumnos de las escuelas públicas y que consisten en pagar los estudios de filosofía hasta tomar el grado de bachiller en artes.

Se ha pedido autorización para fundar en Tudela una Escuela Normal de maestras de primera enseñanza.

Este hecho es notable por ser el primer pueblo, que no es capital de provincia, que pide autorización de esta especie.

Ha solicitado su jubilación el catedrático de Valencia D. Carmelo Miquel.

La escuela creada con la cesantía del ex-ministro Sr. Costales está á punto de quedar completamente terminada.

Una sociedad se propone conservar en Valladolid la casa en que murió Cristóbal Colon.

Aviso al Sr. Mena y Zorrilla.

En Mataró (Barcelona) se da el caso de inconcebible injusticia de que unos maestros cobren con puntualidad sus haberes y á otros se les deba gran número de mensualidades.

La junta de Barcelona ha acordado que todos sus individuos puedan visitar, cuando lo estimen oportuno, las escuelas de dicha capital.

Dice un periódico:

«Se ha negado á Navalcarnero autorización para crear una biblioteca popular por tener ya otra.»

¡La razón es fuerte de verdad!

El ayuntamiento de Arcos debe á los maestros que de él dependen 8.000 duros.

Ha fallecido el profesor del Instituto de Santander encargado de la asignatura de aritmética mercantil.

Dícenosos que la institución libre de enseñanza cuenta más de 150 matriculados.

Ha sido nombrado catedrático de historia de las ciencias médicas el Sr. Santero.

Han sido declarados cesantes los inspectores de primera enseñanza de Córdoba, Valencia y Santander, don Manuel Villegas, D. Francisco Perez Puertas y D. Ramón Lius.

En Francia se ha declarado obligatoria la enseñanza del dibujo en las ciencias.

Están vacantes las regencias de las escuelas prácticas de las Normales de Huesca y Teruel, dotadas con 1.375 pesetas, y también lo está la inspección de las Baleares.

Ha sido nombrado Rector de la Universidad de Sevilla el Sr. Laraña.

En Diciembre se proveerán por oposición la escuela de niños y la de niñas de la casa provincial de Caridad de Barcelona, dotadas con 2.000 y 1.333,33 pesetas respectivamente.

Segun nuestras noticias se han provisto seis categorías de ascenso vacantes en la facultad de Filosofía y Letras.

Ha sido nombrado profesor ayudante de la escuela de Pintura el Sr. Barceló.

Abierto el curso académico en la Escuela Normal de maestros de Lérida, y sin resolución alguna del Recto-

rado, á pesar de los recordatorios de la Junta, se han encargado nuevamente de la direccion y cátedras de aquel establecimiento el inspector y secretario de la junta provincial.

Ya recordarán nuestros abonados que los profesores de esta escuela fueron suspensos por suponerlos de ideas espiritistas.

Lean nuestros abonados la siguiente noticia que tomamos de un colega ministerial:

«Han sido repuestas en la escuela de la Rambla (Córdoba) las hermanas del hospital de los Remedios.»

¿Repuestas? ¿Por qué fueron separadas?

## SECCION OFICIAL.

### Direccion general de Instruccion pública.

Se hallan vacantes en los Institutos de Lugo, Tapia, Mahon y Reus las cátedras de fisica y química, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas la primera y de 2.000 las restantes; las cuales han de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Se advierte que los opositores que obtengan las cátedras de los Institutos de Mahon y Reus deberán tener á su cargo la asignatura de historia natural, con la gratificacion de 500 pesetas anuales, segun lo resuelto en el expediente orgánico de dichos Institutos.

—Se hallan vacantes en el Instituto de Tapia una cátedra de matemáticas, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y las dos de la misma asignatura, á cargo de un mismo profesor, en cada uno de los Institutos de Baeza y Ponferrada, con el sueldo de 2.000 pesetas y 500 de gratificacion anuales; las cuales han de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

—Se hallan vacantes en los Institutos de Oviedo y Tortosa las cátedras de historia natural, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas la primera y de 2.000 la segunda; las cuales han de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion de cualquiera de estas cátedras, se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 23 años de edad y ser por lo ménos bachiller en la facultad de ciencias, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los

documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer, en forma breve y sencilla, las ventajas del plan y del método de ensañanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nacion; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 6 de Noviembre de 1876.—El director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

(*Gaceta* del día 11.)

Se hallan vacantes las cátedras de retórica y poética de los Institutos de Vitoria y Tapia, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas la primera y 2.000 la segunda; las cuales han de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

—Se hallan vacantes las cátedras de geografia é historia de los Institutos de Castellon y Canarias, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas; la del Instituto de Bilbao, con el de 2.500 pesetas, y la del de Reus, con el de 2.000; las cuales han de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del decreto de Julio de 1870.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

—Se hallan vacantes las dos cátedras de latin y castellano del Instituto de Teruel, y una de la misma asignatura en cada uno de los de Granada y Canarias, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas; una en el de Soria, con 2.500; una en el de Tortosa, con 2.000, y las dos del Instituto de Baeza á cargo de un solo profesor, con 2.000 pesetas y 500 de gratificacion, segun lo resuelto en el expediente orgánico de dicho instituto; debiendo proveerse todas ellas por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

—Se hallan vacantes las cátedras de psicología, lógica y filosofía moral en los Institutos de Huelva y Pontevedra, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas; la del de Guipúzcoa, con el de 2.500 pesetas, y las de los Institutos de Ponferrada y Mahon, con el de 2.000, las cuales han de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion de cualquiera de estas cátedras, se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 23 años de edad, y ser por lo ménos bachiller en la fa-

cultad de filosofía y letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrogable término de tres meses; á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo que se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 6 de Noviembre de 1876.—El director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

(*Gacetas* del 10 y 11 del actual).

#### Universidad literaria de Granada.

Se hallan vacantes en la facultad de medicina y cirugía de esta Universidad tres plazas de ayudantes con destino, una á las clases prácticas de anatomía, otra á la de medicina legal y toxicología, y otra á la de ayudante del director de museos anatómicos, dotadas con el sueldo anual de 750 pesetas cada una, que deben proveerse por oposicion, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 5 de Diciembre de 1862.

Para ser admitidos á la oposicion es necesario ser español, haber observado una conducta moral irreprochable y tener el título de doctor ó licenciado en medicina ó aprobados los ejercicios para dichos grados.

Las oposiciones se verificarán en esta Universidad, y consistirán:

La de anatomía, en una operacion anatómica hecha en el espacio de 24 horas, explicada y demostrada en sesión pública, y en un exámen teórico ó teórico-práctico de las materias correspondientes á la asignatura, hecho por cuatro de los jueces en el espacio de una hora.

Para la de medicina legal constituirá el primer ejercicio una operacion de toxicología, y el segundo un exámen en la forma anteriormente indicada.

Y para la de ayudante del director de museos, en ejecutar una pieza anatómica de gabinete, elegida de tres sacadas á la suerte por el opositor de entre 10 que disponga el tribunal. Al efecto señalarán los jueces el tiempo necesario para estas operaciones, debiendo cada opositor trabajar la suya con absoluto aislamiento, y explicar en acto público, así las partes disecadas como el método de que se ha valido, permitiendo á los opositores consultar las obras que tengan por conveniente, dando cuenta al tribunal de las que hubiesen examinado. Y además en un teórico ó teórico-práctico en el

término de una hora, la mitad de preguntas sobre la anatomía, y la otra mitad sobre el arte de hacer preparaciones de gabinete.

Los aspirantes presentarán en la secretaría general de esta Universidad sus solicitudes documentadas en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Granada 20 de Octubre de 1876.—El rector, doctor N. de Pazo y Delgado.

(*Gaceta* del 29 de Octubre último.)

#### Tribunal de oposiciones

á la cátedra de patología general con su clínica y anatomía patológica, vacante en la Universidad de Santiago.

Los opositores á la expresada cátedra se servirán presentarse en el local de la facultad de medicina de esta Universidad (colegio de San Carlos) el dia 20 del presente mes, á las nueve de la mañana, para dar principio á los ejercicios y para que el tribunal proceda al sorteo de las trincas, segun lo dispuesto en el art. 10 del reglamento vigente.

Madrid 4 de Noviembre de 1876.—El presidente del tribunal, Joaquin de Hysern.

#### Tribunal de oposiciones

á la cátedra de patología general con su clínica y anatomía patológica, vacante en la Universidad de Santiago.

Señalado el dia 20 del presente mes para dar principio á los ejercicios y para proceder al sorteo de las trincas, se advierte á los señores opositores que, segun lo prescrito en el art. 14 del reglamento vigente de oposiciones á cátedras, los que no asistan ni excusen por causa legítima su asistencia á dicho acto, se entenderá que renuncian á la oposicion.

Se hace saber asimismo á los opositores D. Braulio Félix Reino y D. José Godoy y Rico que deben acreditar ante el tribunal, mediante el oportuno recibo, con arreglo al art. 5.º del citado reglamento, haber presentado sus expedientes en las respectivas administraciones de Correos dentro del plazo fijado en la convocatoria, es decir, antes del 8 de Setiembre próximo pasado.

Madrid 9 de Noviembre de 1876.—El presidente del tribunal, Joaquin de Hysern.

Ilmo. Sr.: Para juzgar los ejercicios de oposicion á la cátedra de teoría práctica de los procedimientos judiciales y práctica forense, vacante en la Universidad de Oviedo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien elegir el siguiente tribunal: presidente, D. Manuel Colmeiro; consejero de Instrucción pública y vocales, D. Juan Inocencio Conde y D. Ramon Segovia y Solanas, catedráticos de la facultad en las Universidades de Madrid y Salamanca respectivamente, y D. Saturnino Arenillas, don Francisco Pareja de Alarcon, D. Manuel Danvila y don Salvador Torres y Aguilar, doctores en derecho civil y canónico.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años, Madrid 8 de Noviembre de 1876.—C. Toreno.

Sr. Director general de Instrucción pública.

### VACANTES.

**MADRID.**—Por concurso.—De niños.—Daganzo, con 625 pesetas; El Bóalo, con 550; Camarma, con 480; Veli-lla de San Antonio, con 455; Patones, con 450; Canille-jas, con 275; Fresno de Torote, La Hiruela, Húmera, Navarredonda, Robledillo de la Jara, Torrejon de la Cal-zada, Valdemanco, Valverde y Villavieja, con 250.

Por traslacion.—De niños.—Chozas de la Sierra, con 450 pesetas.

Por traslacion.—De niñas.—Guadalix, con 550 pe-setas.

**CUENCA.**—Por concurso.—De niños.—Hito, con 625 pesetas; Villar del Ladron, con 500; Cubillo, Valhermoso y Villarta, con 375; la sustitucion temporal de Chillar-on, con 347,50; Fuente-Escuda, con 342,50; Arandilla, Chumillas, Cueva del Hierro, Collados, Fuentes-Buenas, Fuentes-Claros, Graja de Campalvo, Huérquina, Yéme-da, Laguna Seca, Ribatajadilla, Santa María del Val, Salmeroncillos de Arriba, Torrubia del Castillo y Val-verdejo, con 250.

Por concurso.—De niñas.—Pinarejo y Villalva del Rey, con 550 pesetas; Hito, con 416,50.

Por traslacion.—De niños.—Vara de Rey, Cardenete y El Provencio, con 825 pesetas; Montalvanejo, Villar de Olalla, La Ventosa, Cañamares y Villalpardo, con 625.

Por traslacion.—De niñas.—Zafra, con 416,50 pe-setas.

**GUADALAJARA.**—Por concurso.—De niños.—Soto-dosos, con 495 pesetas; Querencia y Ortezuela de Ocen, con 290; Alique, con 225; San Tinte, con 200; Tordelpa-lo, con 160; Novella, con 118,75; Jodra del Pinar, con 114,25; La Barbolla, con 77,50.

Por traslacion.—De niños.—Albares, con 625 pe-setas.

**SEGOVIA.**—Por concurso.—De niños.—Martin Mi-guel, con 500 pesetas; Santovenia, con 275; Mata de Quintanar, con 187,50; Sotos de Sepúlveda y Valles de Fuentidueña, con 150; Burgomillodo, con 100.

Por traslacion.—De niños.—Muñopedro y Olombra-da, con 625 pesetas.

Por traslacion.—De niñas.—Cantalejo, con 550 pe-setas.

**TOLEDO.**—Por concurso.—De niños.—La sustitucion de la de Recas, con 342,50 pesetas, aumentada á 625 por acuerdo espontáneo de su ayuntamiento; Caberue-la, con 437,50; Garciotum, con 375.

Por traslacion.—De niños.—La Mata y Magan, con 825 pesetas; Villanueva de Bogas, con 625.

Por traslacion.—De niñas.—Galvez, con 550 pesetas; Torrico, con 416,50.

**CIUDAD-REAL.**—Por traslacion.—De niños.—Infan-tes, con 1.350 pesetas.

Por oposicion.—De niños.—Almadenejos y Fuenca-liente, con 825 pesetas.

**CADIZ.**—Por concurso.—De niños.—Olvera y Alcalá de los Gazules, con 1.400 pesetas.

Por concurso.—De niñas.—Arcos de la Frontera, con 916,75 pesetas.

**SEVILLA.**—Por concurso.—De niños.—Palomares, con 500 pesetas.

**HUELVA.**—Por concurso.—De niños.—El Granado, con 500 pesetas.

**BARCELONA.**—Por traslacion.—De niños.—Cardo-na, con 1.100 pesetas; Artés, Oristá y Bruch, con 825; Cabrils, Calders, Castellvell y Vilar, Collbató, Mura; Oli-vella, Pierola, Santa Eulalia de Ronsana, Terrasola del Panadés, Tous y Viver, con 625; Montortés y Vallroman-es, con 400; Gayá, con 375; Tagamanet, con 300; Gayá y Castellnou de Bages, con 250.

Por traslacion.—De niñas.—Llerona y Tiana, con 550 pesetas; Castellvell y Vilar, Fogás de Tordera, Ma-depera, Serchs, San Bartolomé del Grau, Terrasola del Panadés, Vallbona, Viladecaballs y Cañellas, con 416,75; Cabrils, con 275.

Por concurso.—De niños.—Borredá y Pobla de Lillet, con 325 pesetas; Aguilar de Segarra, Canyellas, Capolat, Castellfullit del Boix, Cubellas, Fogás y Parroquias, Fol-garolas, Fonellosa, Jorba, Martorellas, Montmajor, Monst-seny, Montañola, Orsavinya, Pontons, Rellinas, Roca-fort, San Quirico de Besera, San Julian de Serdanyola, San Juan de Fábregas, San Quirico Safaja, San Salvador de Guardiola, San Vicente de Torelló, Santa Margarita de Montbuy, Talamanca y Veciana, con 625; Gisclare-ny, con 500; Oris y Saderra, con 312,50; Vallvidrera, con 300; Cánovellas, Bellprat, Brócá, Castellar del Riu, Granera, La Baells, Llisá de Vall, Monclar de Berga, Ma-sías de Roda, Masías de San Pedro de Torelló, Montma-neu, Montmajor, Orpí, Pachs, Rubió, Salsellas, Sobre-munt, Salavinera, Santa Cecilia de Voltregá, San Cipria-no de Vellalta, San Martin den Bas, Santa Fé del Pana-dés, San María de Miralles, Villalba, Saserra y Pruit, con 250.

Por concurso.—De niñas.—Saldes y Vallsebre, con 250 pesetas; Brull, Capolat, Castel d' Areny, Espuñola, La Nou, Montseny, Montañola, Pujalt, Santa María de Besora, San Martin de Centellas, Tous y Viver con, 416,75; Aguilar de Segarra, con 712,75; Rocaafort y San Quirico Safaja, con 275.

Por concurso.—De párvulos.—Mantlleu con 733,50 pesetas.

**CASTELLON.**—Por oposicion.—De niños.—Castillo de Villamalefa, con 825 pesetas.

Por oposicion.—De niñas.—Montanejos y Ludiente, con 550 pesetas.

Por oposicion.—De párvulos.—Vinaroz y Vall de Uxó, con 1.100 pesetas, Almazora y Villarreal, con 750.

Por concurso.—De niños.—Rosell, con 825 pesetas; Torrechiva y Azcubar, con 625; Benicasin (sustitucion); con 322,50; Oropesa, con 400; Caserío de los Calpes de Puebla Arenoso y Villanueva de la Reina, con 150.

Por concurso.—De niñas.—Vall de Uxó, con 733,33 pesetas; Zucania y Castellnou, con 550; Alcudia de Veo, Veo, Ahuir, Higueras y Fuente de la Reina, con 150; Torralba, con 100.

Por traslación.—De niños.—Casas de Lázaro, con 625 pesetas.

Por traslación.—De niñas.—Golosalvo, con 200 pesetas.

Por traslación.—De niños.—Zucaina, con 825 pesetas; Alfondguilla, Fanzara, Chodos y Chiva de Morella, con 625.

VALENCIA.—Por traslación.—De niños.—Puig, con 825 pesetas; Melilla (Ruzafa) y Cerdá, con 625; Villamarchante (sustitucion), con 412'50; Señora, con 375.

Por traslación.—De niñas.—Tous, Castellon de Rugat y Venta del Moro, con 550 pesetas; Serra (sustitucion) y Corcolilla, con 275; Castellonet, con 250; Venta del Moro, con 187'50.

CACERES.—Por traslación.—De niños.—Carcaboso, con 477 pesetas; Trujillo (para el Arrabal de Belen), con 456,25; Gargüera, con 411,25; la ayudantía de la escuela de niños de Cañaveral, con 550.

Por concurso.—De niños.—Miajadas (primera escuela), y Ceclavin (id. id.), con 1.100 pesetas; Torril, con 342,50; Torremenga, con 806,25; Valdastilla, Valdastillas (para Rebollar). Nuñomoral (para Aceitunilla), idem (para Fragosa), id. (para Vegas de Coria), Cabrerero (para Ladrillar), id. (para Mestas), Estorninos, Morcillo, Collado, Ribera-Oveja y Alía (para su barrio de la Calera) con 250.

LERIDA.—Por concurso.—De niños.—Juncosa, Seo de Urgel, primera, id. id. segunda, Algerrí, con 825 pesetas; Gerri, con 750; Castellciutat, Moncortés, Roselló, Pobla de Ciérvoles, Naleh, Bordas, Olujas, Vilosell, Novés, Santa Fé de Olujas, Ortoneda, Biosca, La Llena de Lladurs, Tartereu de Abellanes, Fornols, Sarroca de Lérida y Torrelameo, con 625; Navés, Alius, Bahen, Batlliu de Sas, Malpás, Estimariu, Tantallatje de Navés, Aristot, Pallerols de Baronía de Rialp, alternando con Puig, Gualter de id., id. con Torra, Clius, Castellvell de Olius, Llusas de Baronía de la Bansa y Alás, con 500; Oliola, Altron, Salvanera de Florejachs, Ribera de Cardós, Clariana, Masoteras, Gerp de Os de Balaguer, Rocallanda de Ballbona de las Monjas, Hostafranchs de Arañó, Espuy de Torre de Capdella, Canalda de Oden, Gabarra, Guardia Helada de Montoliu de Cervera, Montroig de Pallargas, Guardia de Urgel, Guils, Monotpol de Lladurs, Tabescan, Tahús, Lalltendre y Orden y Toloriu, con 400; Unarre, con 320; Freixanet y Ortedó, con 275; Puiggrós, Agulló de Ager, Auserall, Arañó, Arabell, Arausá, Aynet de Besañ, Bayasca de Llavorsí, Boix de Tragó de Noguera, Castellar, Castellon de Basella, Cambrid de Oden, Careque de Gulp, Clará del Castellar, Civit de Talavera, Civit, Coll del Rat de Tudela, Corsa de Ager, Eroles de Castisen, Estahon, Escaló, Estach, Esterri de Cardós, Florejachs, Floresta de Omellons, Font de Pou de Ager, Grañenella, Jou, Jovals de Clarian, Millá de Ager, Montoliu de Cervera, Montferrer de Arabell, Montardit de Enverg, Musá de Aransá, Pallerols de Urgel, Parroquia de Ortó, Querforadat de Cava, Riu, Roni de Rialp, San Guim de la Plana, Torre de Capdella, Tosal, Tost, Valforosa de Llanera, Viliella de Llés, Villamur de Soriguera y Vila, con 350; Villanueva de San Antolí, con 160; Mollosa, con 125.

Por concurso.—De niñas.—Granja de Escarpe, Isona y Abella de la Conca, con 500 pesetas; Suñer, Pedra y Coma, Pla de San Tirso, Santa Fé de Olujas, Castelló de Navés, Prullans, Salardu, Santa Romá de Abella, Tartareu de Abellanes, Villanueva de id., Suixent, Albajes, Bobera, Castellciutat, Bordas, Guerp., Vallfogona de Balaguer y Ortoneda, con 416,75; Bellve, con 375; Isil, con 300.

ALBACETE.—Por concurso.—De niñas.—Villa de Ves, con 625 pesetas.

Por concurso.—De ambos sexos.—Orcajo (aldea de Alcaráz), Casas del Cerro (id. de Alcalá), y Goutar (id. de Yeste), con 300 pesetas; Peña Rubia (id. de Elche de la Sierra), con 200; Cubillo (id. de Robledo), con 250; Cañada Juncosa (id. de San Pedro), 189,93.

Por concurso.—De niños.—Chera, con 623 pesetas; Genoves (sustitucion), con 312,50; Puebla de San Miguel y Benicolet, con 450; Barig y Collado de Alpuente, con 575; Oset, con 300; Aldea de Neron, con 250; Villargordo de Cabriel, con 425; Onteniente (sustitucion), con 450; Montroy (id.), con 225; Naquera (id.), con 212,50; Collado de Alpuente, con 275.

---

#### CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA IDEA.»

---

- D. A. M. I.—Salamanca.—Satisfecha su suscripcion hasta 30 de Junio del 77.
- D. V. G. B.—Cenia.—Idem hasta fin de este año. Hemos leído su atenta carta á Calvo, que dijo le escribiría. Se remite el núm. 44.
- D. P. M.—Ciudad-Real.—Satisfecho el importe de su suscripcion hasta 31 de Marzo del 77.
- D. M. P. C.—Ciudad-Real.—Idem id. id.
- D. M. M. R.—Ciudad-Real.—Idem id. id.
- D. P. A. C.—Teruel.—Idem id. hasta 30 de Junio del 77. Se remite recibo por duplicado.
- D. M. C.—Viñolls.—Recibida su atenta carta del 3 y el importe de la suscripcion hasta 31 de Enero del 77.
- D. P. F. y R.—Cuenca.—Idem la suya del 9. Contestamos particularmente. Suscrito.
- D. M. Q. M.—Villacastin.—Satisfecha su suscripcion hasta 1.º Mayo del 77. Contestaremos pronto.
- D. P. R.—S. M. de Valdeiglesias.—En un distrito no puede haber más que un habilitado. Recibido el importe de un semestre de suscripcion.

---

## ANUNCIOS.

---

LOS DIALOGOS DEL BACHILLER JUAN PEREZ DE LMOYA, anotados y precedidos de un prólogo, por D. Felipe Picatoste. Se venden en las principales librerías á 4 reales.

Los suscritores de LA IDEA que pidan este libro á la administracion le obtendrán por 2 reales.

CURSO DE HISTORIA DE ESPAÑA, PARA USO DE LA SEGUNDA ENSEÑANZA, por D. Bernardo Monreal y Ascaso. Segunda edicion. Madrid, 1875. Un tomo, 22 rs.

---

IMP. DE LA VIUDA DE GARCÍA, Á CARGO DE M. ZAZO,  
Calle del Conde de Barajas, 1.